

Sumario de primera clase.

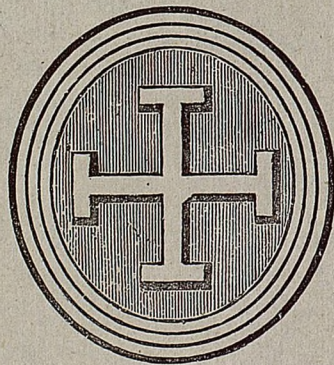
MDCCCLXIX.

Treinta y seis reales moneda de vellon,
ó sean tres escudos seiscientas milésimas.

INDULTO APOSTÓLICO PARA EL USO DE CARNES.

Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, se ha dignado prorogar para el año próximo venidero de mil ochocientos sesenta y nueve, el Indulto Apostólico para que todos los fieles de ambos sexos y de uno y otro estado secular y eclesiástico, residentes en estos Reinos é Islas de Canarias, puedan comer carnes saludables, (guardando la forma del ayuno) en los días de Cuaresma y demás vigiliass y abstinencia del año, á escepcion de las que abajo se espresarán; pero declarando por no comprendidos en este privilegio á los regulares que estén obligados por voto al uso perpétuo de manjares cuadragesimales. Por tanto, y porque vos *Don Manuel Rufina de Borbón*

habeis contribuido con la limosna de treinta y seis reales de vellon, ó sean tres escudos seiscientas milésimas, que hemos regulado en virtud de autoridad Apostólica, que se nos concede, y recibís este Sumario, os dispensamos para que podais comer carnes saludables en los días de Cuaresma y demás vigiliass y abstinencias del año próximo de mil ochocientos sesenta y nueve, esceptuados el Miércoles de Ceniza, los Viernes de cada semana de Cuaresma, el Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado de la Semana Santa ó Mayor; toda ella fuera del Domingo de Ramos, si fuereis Eclesiásticos, las vigiliass de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, de Pentecostés, de la Asuncion de la Beatísima Virgen María, y la de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, para todos; con prevencion de que para usar de este privilegio habeis de tener la Bula de la Santa Cruzada, y además siendo Eclesiásticos, la de Lacticinios para poder usar de ellos en los días de Cuaresma, si no habeis cumplido los sesenta años, conforme al tenor del Edicto espedido en primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.



*J. Cirilo Cardinal de Alameda y Brea
Arzobispo de Toledo.*

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.